UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 465 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 25 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído N° 1937-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 278-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 3264-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administración y el Informe Técnico N° 015-2021-UNSCH-OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento sobre nulidad de oficio de procedimientos de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el 16 y 23 de setiembre de 2021, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga convocó los procedimientos de selección que a continuación se detalla:

- Adjudicación Simplificada N° 24-2021-UNSCH-OEC-1 Contratación de Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa de la EFP de Contabilidad de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho.

- Adjudicación Simplificada N° 25-2021-UNSCH-OEC-1 Contratación de Servicio de Mantenimiento del Laboratorio del Pabellón de la EFP de Ingeniería Civil de la UNSCH - Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - Ampliación de la Oferta Educativa.

- Adjudicación Simplificada N° 29-2021-UNSCH-OEC-1 Mantenimiento de la Infraestructura Educativa de la EFP de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho.

- Adjudicación Simplificada N° 31-2021-UNSCH-OEC-1 Mantenimiento de la Infraestructura Educativa de la EFP de Enfermería de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho.

Que, el artículo 44º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece lo siguiente:

Artículo 44°. Declaratoria de nulidad

44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

- 1677 - RECTOR

Que, de conformidad con el artículo 32°, numeral 32.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE establece que las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización obligatoria por parte de las Entidades en los procedimientos de selección que convoquen, estando prohibido modifica la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección;

Que, a través del Informe Técnico Nº 015-2021-UNSCH-OGA-OA, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ha solicitado la declaración de nulidad de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada N° 24-2021-UNSCH-OEC-1, N° 25-2021-UNSCH-OEC-1, N° 29-2021-UNSCH-OEC-1 y N° 31-2021-UNSCH-OEC-1, por el incumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD;

Estando a la Opinión Legal Nº 278-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 465 -2021-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la nulidad de oficio de los procedimientos de selección convocado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo retrotraerse hasta la etapa de convocatoria, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- Adjudicación Simplificada N° 24-2021-UNSCH-OEC-1 Contratación de Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa de la EFP de Contabilidad de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho.

- Adjudicación Simplificada N° 25-2021-UNSCH-OEC-1 Contratación de Servicio de Mantenimiento del Laboratorio del Pabellón de la EFP de Ingeniería Civil de la UNSCH - Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - Ampliación de la Oferta Educativa.

- Adjudicación Simplificada N° 29-2021-UNSCH-OEC-1 Mantenimiento de la Infraestructura Educativa de la EFP de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho.

- Adjudicación Simplificada N° 31-2021-UNSCH-OEC-1 Mantenimiento de la Infraestructura Educativa de la EFP de Enfermería de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 465 -2021-UNSCH-R

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph